



M.I. AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
LA VICTORIA DE ACENTEJO
TENERIFE

PROPUESTA DE ALCALDÍA

ASUNTO: PRESUPUESTO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE LA VICTORIA DE ACENTEJO EJERCICIO 2010

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 164, 165, y 168 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se forma por parte de esta Alcaldía el Presupuesto General del Ilustre Ayuntamiento de La Victoria de Acentejo para el ejercicio 2010, con el siguiente contenido:

- a) Los estados de gastos que incluyen, con la debida especificación, los créditos de gastos necesarios para atender el cumplimiento de las obligaciones.

- b) Los estados de ingresos que incluyen las estimaciones de los distintos recursos económicos a liquidar en el ejercicio.

- c) El estado de previsión de movimientos y situación de la deuda.

- d) Memoria de Alcaldía explicativa del contenido del Presupuesto y de las principales modificaciones en relación con el vigente.



M.I. AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
LA VICTORIA DE ACENTEJO
TENERIFE

e) Liquidación del Presupuesto del ejercicio 2008 y avance de la del ejercicio 2009.

f) Anexo de Personal.

g) Anexo de Inversiones a realizar en el ejercicio.

h) Informe económico financiero, en el que se exponen las bases utilizadas para la evaluación de los ingresos, la suficiencia de los créditos para atender el cumplimiento de las obligaciones exigibles, y en consecuencia la efectiva nivelación del Presupuesto.

i) Informe de Intervención.

j) Plan Estratégico de Subvenciones (Memoria).

Por todo ello esta Alcaldía PROPONE al Ilustre Ayuntamiento en Pleno la adopción del siguiente ACUERDO:

PRIMERO: Aprobar el Presupuesto de este Ayuntamiento para el ejercicio 2010 que asciende a un total de 7.767.891,03 €, lo que supone un decrecimiento de un 1,80 % en términos porcentuales, respecto del Presupuesto del ejercicio 2009. El Presupuesto presenta el siguiente resumen por capítulos:



Estado de Gastos:

CAPÍTULOS	DENOMINACIÓN	EUROS	Porcentaje 2009-2010
1	Gastos de Personal.	3.414.427,06	+12,25%
2	Gastos Corrientes en Bienes y Servicios.	2.071.389,88	-6,19%
3	Gastos Financieros.	78.000,00	-16,50%
4	Transferencias Corrientes.	707.304,39	+2,52%
6	Inversiones Reales.	1.194.000,00	-24,38%
7	Transferencias de Capital.	62.200,00	-13,85%
8	Activos Financieros	10.000,00	=
9	Pasivos Financieros	230.569,70	+6,94%
TOTALES		7.767.891,03	-1,80%

Estado de Ingresos:

CAPÍTULOS	DENOMINACIÓN	EUROS	Porcentaje 2009-2010
1	Impuestos Directos	1.343.000,00	-0,21%
2	Impuestos Indirectos.	120.000,00	-57,14%
3	Tasas y Otros Ingresos.	1.284.800,00	-5,21%
4	Transferencias Corrientes.	4.908.091,03	+2,83%
5	Ingresos patrimoniales.	62.000,00	-13,89%
6	Enajenación de inversiones Reales.	0,00	-
7	Transferencias de Capital.	40.000,00	-45,96%
8	Activos Financieros	10.000,00	=
9	Pasivos Financieros	0,00	-
TOTALES		7.767.891,03	-1,80%



M.I. AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
LA VICTORIA DE ACENTEJO
TENERIFE

SEGUNDO: Aprobar la Plantilla de Personal del Ilustre Ayuntamiento de La Victoria de Acentejo para el ejercicio 2010. Tanto el Presupuesto General del ejercicio 2010 como la Plantilla de Personal, una vez que sea aprobado inicialmente por el Pleno con el quórum de mayoría simple, previo anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, deberá ser sometido a exposición pública por un plazo de 15 días, durante los cuáles los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El Presupuesto se considera definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, en caso contrario, el Pleno dispondrá de un mes para resolverlas. El Presupuesto General, definitivamente aprobado, será insertado en el Boletín Oficial de La Provincia resumido por capítulos. Del Presupuesto General definitivamente aprobado se remitirá copia a la Administración del Estado y al Gobierno de Canarias simultáneamente a la remisión que se realice al Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife.

TERCERO: En aplicación del artículo 12. 2 letra b), del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, esta Alcaldía-Presidencia propone que, dada la escasa relevancia económica o social como instrumento de intervención pública de las subvenciones incluidas en el presente presupuesto o de aquellas que se pueden otorgar con cargo a las partidas presupuestarias incluidas en el mismo o en sus



M.I. AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
LA VICTORIA DE ACENTEJO
TENERIFE

modificaciones, el Plan Estratégico de Subvenciones de este Ilustre Ayuntamiento reduzca su contenido al de la Memoria que se incluye en el presente Presupuesto, en el que se especifican los objetivos, los costes de realización y la financiación de las subvenciones que se otorguen durante el siguiente ejercicio.

La Victoria de Acentejo, a 24 de noviembre de 2009.

EL ALCALDE-PRESIDENTE

Fdo.: Manuel Jesús Correa Afonso.